

	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-01	Página 1 de 3
			Versión 01	01-10-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA				

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 - 2025 “SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE CENTRO DE SALUD CHITARAQUE”

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En Chitaraque, al 21 de abril de 2025 siendo las 3:00 pm, se procedió a adelantar la audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 – 2025.

ORDEN DEL DÍA:

En la hora y fecha prevista para la audiencia, con el siguiente orden del día:

- 1. Instalación de la audiencia
- 2. Intervención de los proponentes por una única vez y por el término establecido de máximo 15 minutos.
- 3. Respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia y lectura del orden de elegibilidad.
- 4. Informe de comité de contratación.
- 5. Lectura del acto administrativo de adjudicación y notificación.
- 6. Cierre de la audiencia

Asistieron a la audiencia:

Por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE:

El gerente: DALMIS GIOVANNI LEON QUITIAN

Comité de contratación:
INGRID LORENA CHAPARRO MUÑOZ - Tesorera
NELCY JOHANNA GUITIERREZ - Jefe enfermera
DIANA PAOLA CORREDOR PAMPLONA - Asesora jurídica externa.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

La audiencia se instaló y se presidió por parte de la gerencia como ordenador del gasto del proceso de contratación, la que fue convocada e instalada de manera virtual a través del aplicativo MEET de Google.

Acto seguido, el ordenador del gasto designa al moderador de la audiencia, quedando a cargo de la persona como delegada de la asesoría jurídica, para que continúe el desarrollo de la audiencia.

Se presentan los delegados de la entidad:

Se hace la presentación por el personal de la E.S.E. y el asesor jurídico.

Se menciona lo indicado por el estatuto de contratación, haciendo claridad que la entidad no se rige por la Ley 80 de 1993 y por tanto únicamente se rige por su Estatuto de Contratación, Acuerdo 004-2024, el que en lo pertinente dice:

“ARTÍCULO 38. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. La selección del contratista deberá ser objetiva de tal manera que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la E.S.E. Centro de Salud Chitaraque y a los fines que ella persigue.

En la convocatoria pública la E.S.E. puede adjudicar el contrato aún cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

 ENTIDAD ESPECIAL DE SALUD CENTRO DE SALUD CHITARAQUE SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	E.S.E. CENTRO DE SALUD CHITARAQUE NIT. 820.003.580-9		CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-CT-01	Página 2 de 3
			Versión 01	01-10-2024
CONTRATACIÓN PÚBLICA				

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado en cual será irrevocable y obliga tanto a la E.S.E. como al adjudicatario. (...)"

Como también se tiene por la resolución 1440 de 2024 ese acto de adjudicación se proferirá en audiencia.

Se identifican los demás asistentes:

Proponente: RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
C.C. No. 79782845 de Bogotá.

2. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES.

A continuación, se concede el uso de la palabra a los participantes conforme a lo establecido previamente.

Los proponentes no podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

El proponente RUBEN DARIO OSPINA LAGOS manifiesta:

Que se tenga en cuenta la respuesta al informe final, donde el comité pudo verificar el oportuno y cabal cumplimiento por mi parte sobre las condiciones del proceso de contratación.

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA Y LECTURA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No hay respuesta debido a que no hay observaciones en esta audiencia, y las manifestaciones que hace el proponente ya fueron resueltas en respuesta a sus observaciones.

Igualmente, el 11 de abril de 2025 se publicó el informe de evaluación final, sobre el cual se presentaron observaciones y ya se encuentran resueltas, por lo que no tenemos asuntos pendientes por resolver.

Concluido lo anterior, se concede la palabra a la tesorera de la entidad, para que en representación del comité de contratación, indique si es viable proceder a la recomendación de adjudicación, manteniendo su posición del informe final o modificándola.

Por tanto, manifiesta que el comité de contratación recomienda a la ordenadora del gasto la adjudicación al proponente dentro del proceso de convocatoria pública 001-2025, por cuanto como se indicó al resolver las observaciones al informe final, el proponente allegó la documentación requerida, y como allí se indicó, el proponente puede subsanar incluso dentro de esta audiencia, por lo que se encontraba como oportuna su petición.

Así, se cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

Como la posición del comité en los informes de evaluación, difiere de la fijada en la respuesta al informe final, se aclara que la vigente es la que se rinde con el presente informe.

4. INFORME FINAL DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

Como el comité ya realizó la evaluación y no se tienen variaciones finales a lo ya indicado, se mantiene el concepto y recomendación del comité, como lo recoge el escrito de respuesta a observaciones a informe final, en el siguiente sentido:

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR – PROPONENTE 1.

En virtud de lo anterior el comité evaluador deja constancia que la propuesta presentada por el oferente: RUBEN DARIO OSPINA LAGOS, CUMPLE, por cuanto acredita con la totalidad de requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas en el proceso, razón por la cual se recomienda PROCEDER A ACEPTAR SU OFERTA.

5. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O RECHAZO, Y NOTIFICACIÓN.

Se lee resolución 030-2025 de forma íntegra y se transcribe la parte resolutive en lo pertinente:

“ARTÍCULO 1: Adjudicar la convocatoria pública No. 001-2025 al oferente RUBEN DARIO OSPINA LAGOS con C.C. No. 79782845 de Bogota, por un valor de \$27’674.640.”

Leída la resolución se le concede el uso de la palabra al proponente: manifiesta estar conforme con la decisión y no interpone recursos, por lo que renuncia a términos de ejecutoria, quedando en firme.

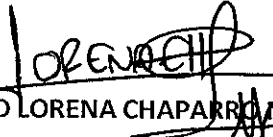
6. CIERRE.

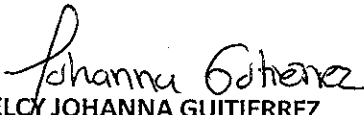
Evacuado el procedimiento para el desarrollo de la presente audiencia, siendo las 3:45 p.m., la gerente da por finalizada la diligencia y agradece a los asistentes y al proponente su interés y participación activa en el proceso licitatorio.

Se remitirá el acta para la firma de los intervinientes.

En constancia se suscribe el acta por las siguientes personas:


DALMIS GIOVANNI LEON QUITIAN
Gerente


INGRID LORENA CHAPARRO MUÑOZ
Tesorera


NÉCY JOHANNA GUITIERREZ
Jefe Enfermera


DIANA PAOLA CORREDOR PAMPLONA
Asesora jurídica externa


RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
Proponente.

